essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN
SECRETARIA ESSAP

GERENCIA TÉCNICA
05 AGO. 2014
SECRETARIA ESSAP S.A.

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 002/2014 DEL CONVENIO PRINCIPAL PMSAS Nº 002/2013 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2013

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **29** días del mes de julio del año 2014, entre la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay Sociedad Anónima **(ESSAP S.A.)**, portadora del **RUC Nº 80024191-6**, representada por el **Arq. Osmar Ludovico Sarubbi**, Presidente del Directorio, domiciliada en José Berges N° 516, por una parte, y por la otra la firma **Consorcio GABA**, portadora del **RUC Nº 80077864-2**, con domicilio legal en la calle Manduvirá N° 958 de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Ing. Víctor Hugo Basili**, en adelante denominada **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e individualmente **PARTE**, acuerdan suscribir el Convenio Modificatorio N° 002/2014 del Convenio Principal PMSAS **Nº 002/2013** de fecha 13 de marzo de 2013, en el marco de las **"OBRAS DE REHABILITACIÓN DE EMERGENCIA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO – LOTE N° 2 – PMSAS BIRF 7710-PY"**, de conformidad a la Resolución de la Presidencia **Nº 600/2014** de fecha 29 de julio de 2014, el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones siguientes:

ARTICULO 1°

El presente Convenio tiene por objeto ampliar el plazo contractual del Convenio Principal por ciento cincuenta y un (151) días, previéndose la fecha de terminación de los trabajos para el día 29 de noviembre de 2014; el monto del Sector 2A del Convenio Principal en un 5.95%, por la suma de Guaraníes Doscientos Ocho Millones Trescientos Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Seis **(Gs. 208.304.346)**, y el monto del Sector 2B del Convenio Principal en un 8.71%, por la suma de Guaraníes Veintinueve Millones Ochenta y Nueve Mil Treinta y Tres **(Gs. 29.089.033)**, en base a la Planilla de "*Variación de Cantidades y Precios*", la cual formará parte integrante del presente Convenio Modificatorio.

ARTICULO 2°

Las demás Cláusulas del Contrato Principal que no hayan sido modificadas por el presente Convenio Modificatorio N° 002/2014 permanecerán válidas e inalterables.

En fe de la cual se suscriben en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar indicados más arriba.

EL CONTRATISTA

ESSAP S.A.

CONSORCIO GABA